

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/KZH/MM

RECONOCIMIENTO DE PERIODOS
TRABAJADOS.

SECCIÓN 1ª N° 3556

LAS CONDES, 11 OCT 2025

VISTOS:

- 1.- El Certificado N°162/2025 de la Municipalidad de Lo Barnechea de fecha 16 de septiembre de 2025.
- 2.- Certificado de Antigüedad de la Municipalidad de Lo Barnechea de fecha 12 de agosto de 2025.
- 3.- Carta renuncia a la Municipalidad de Lo Barnechea de fecha 14 agosto de 2025.
- 4.- Hoja de vida de plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República de fecha de consulta 08 de septiembre de 2025.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°2655/P2025 del 05 de septiembre de 2025.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 102 y 106 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 7.- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en virtud del Certificado N°162/2025 de la Municipalidad de Lo Barnechea de fecha 16 de septiembre de 2025 y Certificado de Antigüedad de la Municipalidad de Lo Barnechea de fecha 12 de agosto de 2025, se ha acreditado que don Alexander Paschold Lázaro, Rut N° [REDACTED], ha ejercido funciones en tal repartición pública.
- 2.- Que, el funcionario antes mencionado, renunció a su anterior Servicio con fecha 01 de septiembre de 2025, ingresando a esta Municipalidad a partir de 01 de septiembre de 2025, sin solución de continuidad.
- 3.- Que, en tal sentido, los funcionarios públicos que se incorporen sin solución de continuidad a un municipio desde otro organismo de la administración del estado tienen derecho a que se les reconozca el tiempo servido en este para efectos de impetrar el feriado, tal como lo ha determinado la jurisprudencia de la Contraloría General de la república (V.gr., Dictamen 33213/2019).
- 4.- Que, debido a lo anterior, se torna necesario reconocer el período trabajado, así como su feriado legal y días administrativos, tal como se indica en la parte resolutive de este Decreto.

DECRETO:

1. RECONÓCESE LOS PERÍODOS TRABAJADOS EN EL SECTOR PÚBLICO, a don Alexander Paschold Lázaro, Rut N° [REDACTED] funcionario de calidad jurídica Contrata. Planta Profesionales, grado 7°, dependiente de la Dirección de Control, un total de 3 años y meses, acreditando mediante el certificado de Antigüedad de la Municipalidad de Lo Barnechea de fecha 12 de agosto de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Control
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado
- Oficina de Partes